



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 ABR 2022

VISTO:

El Oficio N° 0277-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 20 de abril del 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica al Ing. Roiser Centeno Cachay, para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación durante el semestre académico 2022-I, del 4 de abril al 29 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta de Invitación N° 001-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 29 de marzo del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, invita al Ing. Roiser Centeno Cachay, para prestar su servicio como catedrático para el desarrollo de curso dirigido a estudiantes de pregrado matriculados en el semestre académico 2022-I: (Escuela Profesional: Ciencias de la Comunicación; Asignatura: Tecnologías de la Información en Comunicación Social; Costo: S/. 1,088.00);

Que, a través de la Carta de Aceptación, de fecha 30 de marzo del 2022, el Ing. Roiser Centeno Cachay, acepta brindar sus servicios como catedrático para el desarrollo del curso conforme a las condiciones establecidos en los términos de referencia de la carta de invitación antes citada;

Que, con Oficio N° 185-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestal informando que en el semestre académico 2022-I, se tendrá como docente al Ing. Roiser Centeno Cachay para laborar en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación quien brindará sus servicios de dictado de curso: Tecnologías de la Información en Comunicación Social; en ese sentido solicita se gestione la certificación de crédito presupuestario para el pago por subvención económica;

Que, mediante Oficio N° 0213-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender el pago por subvención económica al servidor Ing. Roiser Centeno Cachay, por el dictado de curso en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el semestre académico 2022-I;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 167-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 05 de abril del 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0213-2022-UNTRM-VRAC, antes mencionado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente.** **2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia.** **3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Conforme a lo antes sustentado, el servidor Ing. Roiser Centeno Cachay, se encuentra facultada para realizar la prestación de sus servicios, toda vez que, el horario de dictado de las clases no interfiere con su horario habitual de trabajo;

Que, mediante Oficio N° 00559-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, según lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por casos especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta un máximo de seis (06) horas semanales y conforme a lo descrito, el servidor Ing. Roiser Centeno Cachay se encuentra facultado para la prestación de sus servicios, toda vez que, el horario de dictado de clases no interfiere con su horario habitual de trabajo;

Que, a través del Oficio N° 212-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 12 de abril del 2022, de fecha 12 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, documento subsanado (Cuadro de horas firmado por el Director del Departamento Académico), para la certificación de crédito presupuestal para el pago por subvención económica al servidor Ing. Roiser Centeno Cachay, para dictar el curso: Tecnología de la Información en Comunicación Social, a partir del 04 de abril al 29 de julio del 2022, en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación;

Que, mediante Informe N° 0154-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 19 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 1714	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 1 088.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 00404-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de abril del 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente autorizando la prestación de servicio del Ing. Roiser Centeno Cachay por el desarrollo de asignatura en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por el periodo del 04 de abril al 29 de julio del 2022; y que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica al profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites de emisión de acto resolutivo;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 20 de abril del 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica al Ing. Roiser Centeno Cachay, para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación durante el semestre académico 2022-I, del 4 de abril al 29 de julio del 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles), para atención del gasto;



Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica al Ing. Roiser Centeno Cachay, para el dictado de curso en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, a partir del 04 de abril al 29 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSOS	IMPORTE S/.
01	Ing. Roiser Centeno Cachay	Ciencias de la Comunicación	Tecnologías de la Información en Comunicación Social	1,088.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

